

COMUNICADO
N° 0015-2026-EF/50.01

A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES
Sobre los clasificadores de gasto vinculados al pago de gratificaciones y CTS del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, informa a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, que la ejecución presupuestaria de los conceptos correspondientes al personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 debe efectuarse de acuerdo con la estructura de clasificación del gasto vigente.

En ese sentido, la gratificación del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 corresponde ser afectada en la específica de gasto **2.1.1 9.1.1 "Gratificaciones"**. Asimismo, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de dicho personal corresponde ser afectada en la específica de gasto **2.1.4 1.1.2 "Compensación por Tiempo de Servicios de Otros Regímenes"**.

Se exhorta a los responsables de la ejecución presupuestaria a verificar que el registro de estos conceptos se realice en las específicas de gasto que correspondan y conforme a la normativa vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución y registro de los recursos públicos, así como evitar observaciones durante los procesos de seguimiento y control de la ejecución presupuestaria.

Dirección General de Presupuesto Público